



Municipalidad de General Levalle

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 182/25.

VISTO:

La actualización del Cuadro Tarifario para el Servicio Público de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales presentada por la Cooperativa de Electricidad y Aguas Corrientes de General Levalle Limitada a los fines de su vigencia desde el 01 de Mayo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1736/2022, en los meses de enero, mayo y septiembre de cada año calendario debe aplicarse un Índice de Ajuste Automático para la actualización de las tarifarias del Servicio Público de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales que presta la Cooperativa de Electricidad y Aguas Corrientes de General Levalle Limitada, en el marco de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales de la localidad de General Levalle.

Que, a los fines de la actualización automática, en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1736/2022 se prevé que la Cooperativa de Electricidad y Aguas Corrientes de General Levalle Limitada debe remitir al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal los cálculos y los nuevos importes de las actualizaciones cuatrimestrales con una antelación de diez (10) días a la fecha en que deban producirse cada una de ellas; y que, en el caso en que transcurra ese plazo sin que el Concejo Deliberante y/o el Departamento Ejecutivo Municipal produzcan objeciones expresas, los cálculos y los nuevos importes de las actualizaciones cuatrimestrales presentados quedarán consentidos y podrán ser aplicados a las tarifas por la mencionada Cooperativa.

1




HENRY EMILIO GASTALDI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE


ADRIANA MARCELA CUELLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Levalle



Municipalidad de General Levalle

CONCEJO DELIBERANTE

Que, en razón de que durante el mes de Mayo del corriente año la Cooperativa de Electricidad y Aguas Corrientes de General Levalle Limitada presentó la actualización del Cuadro Tarifario para el Servicio Público de Recolección y Tratamiento de Efluentes cloacales que debe regir desde el 01 de Mayo de 2025 y de que el Concejo Deliberante y/o el Departamento Ejecutivo Municipal no produjeron objeciones expresas, los cálculos y los nuevos importes de las actualizaciones cuatrimestrales presentados quedaron consentidos.

Que, como consecuencia de lo anterior, debe dictarse el acto que así lo establezca.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL LEVALLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la vigencia y aplicación, a partir del 01 de Mayo de 2025, del Cuadro Tarifario para el Servicio Público de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales que presta la Cooperativa de Electricidad y Aguas Corrientes de General Levalle Limitada que se agrega a la presente Resolución como **Anexo I**, como consecuencia del procedimiento previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1736/2022.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones, Veintiocho de Mayo de Dos mil veinticinco.




HENRY EMILIO GASTALDI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE


ADRIANA MARCELA CUELLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Levalle



C.E.A.C. Ltda.

Cooperativa de Electricidad y Aguas Corrientes de General Levalle Limitada

ANEXO II: CUADRO TARIFARIO MAYO 2025

CUADRO TARIFARIO

20/05/2025

ACTUALIZACION PERIODO ENERO/ABRIL 2025

INDICE ACTUALIZACIÓN (IA):	1,1551	15,51%
----------------------------	--------	--------

a. Tarifa Residencial/Comercial	Tarifa ENERO 2025	15,51%	Tarifa MAYO 2025
a.1. Hasta 10 m3 (1)	\$ 2.687,36	\$ 416,72	\$ 3.104,08
a.2. De 10,1 a 20 m3 (1)	\$ 5.374,72	\$ 833,43	\$ 6.208,16
a.3. De 20,1 en adelante (1)	\$ 9.213,81	\$ 1.428,75	\$ 10.642,56
a.4. Tarifas Camiones Atmosféricos (2)	\$ 67.184,06	\$ 10.417,93	\$ 77.601,99

(1) Categorías en función del consumo de agua corriente.

(2) Tarifa mensual.

b. No Conectados: Afectará a los frentistas servidos por la red que, estando conectados al servicio de agua, no se hallen conectados al servicio de cloacas, abonando un 20% más de lo que le corresponda de acuerdo a lo especificado en el punto 1.a. Aquellos frentistas que no cuenten con el servicio de agua abonarán un 20% más del equivalente a la categoría 1 del cuadro tarifario especificado del punto 1.a.

c. Baldíos: Afectará a los terrenos baldíos que se ubiquen en sectores con red de cloaca habilitada, abonando el 50% del precio fijado para la categoría 1 del cuadro tarifario especificado del punto 1.a.

Tarifa	Tarifa ENERO 2025	15,51%	Tarifa MAYO 2025
d. Cargo por Conexión y/o Inspección	\$ 30.712,71	\$ 4.762,48	\$ 35.475,20
e. Cargo por Notificación de Deuda	\$ 575,86	\$ 89,30	\$ 665,16
f. Cargo por Notificación de Corte	\$ 575,86	\$ 89,30	\$ 665,16
g. Cargo por Corte de Servicio	\$ 2.687,36	\$ 416,72	\$ 3.104,08
h. Cargo por Reconexión	\$ 2.687,36	\$ 416,72	\$ 3.104,08

Francisco Martelli 801 - X 6132 AZU - General Levalle, Córdoba - Tel. / Fax: 03385- 480146
www.ceaclevalle.coop.ar ceaclevalle@ceaclevalle.coop.ar

HENRY EMILIO GASTALDI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE



ADRIANA MARCELA CUELLI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Levalle